



RESOLUCIÓN N° 0098 DE 2016 (09 de marzo de 2016)

"Por medio de la cual se adopta una Resolución Orgánica de la Auditoría General de la República"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Auditoría General de la República ha diseñado, desarrollado e implementado el aplicativo SIA OBSERVA, el cual tiene por objeto ofrecer a las entidades de Control Territoriales y sus sujetos de control, una herramienta de captura de información con respecto a la rendición de cuenta en línea de la contratación y el presupuesto, lo cual deben realizar los entes de control territorial y las entidades territoriales mensualmente a través de esta plataforma.

Que el SIA OBSERVA GENERA PARA LAS Contralorías Territoriales y sus sujetos vigilados, genera los siguientes beneficios:

- Permitir a las Contralorías tener a sus disposición una herramienta Web, para que sus vigilados realicen las rendiciones de cuenta en línea de la contratación y presupuesto de la vigilancia fiscal de deben presentar los sujetos a la Contraloría Departamental de Bolívar.
- Facilitar la gestión de la información que la Contraloría requiere en misión de vigilancia asignada constitucionalmente, para hacer más eficiente y eficaz el ejercicio del control al recurso público.
- Proveer a la Contraloría de un sistema de indicadores y estadísticas que le permita realizar un seguimiento en línea y eficaz a la gestión de las entidades vigiladas.

Que por lo expuesto anteriormente, este despacho:

RESOLVE

Artículo 1°. Adoptar la Resolución Orgánica N° 005 del 2 de marzo de 2016 de la Auditoría General de la República, "Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resoluciones Orgánicas N° 008 de 2015 y 003 de 2016".



Artículo 2. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución la información, los sujetos vigilados por la Contraloría Departamental de Bolívar, tendrán plazo hasta los primeros cinco (5) días hábiles del mes de junio de 2016, para validez en el SIA OBSERVA la información presupuestal y contractual ejecutada, la que venían reportando en COVI, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016. En lo sucesivo se continuará validando esta información mensualmente.

La información anterior deberá rendirse sin perjuicio de la rendición de la cuenta anual que debe ser presentada el 28 de febrero de cada año, prevista para los demás formatos.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la publicación en la página WEB de la entidad www.contraloriadebolivar.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2015.

ORLANDO AYOLA MANJARREZ
Contralor Departamental de Bolívar

BENJAMÍN AZUERO ANGULO
Subcontralor Departamental

Proyecto: AGUERO R

Revisó: Oficina Asesora Jurídica